VINCULACIÓN Y VALORIZACIÓN TECNOLÓGICA
BASES - MODALIDAD 2

1. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Agencia Nacional de Desarrollo es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

2. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

A través del Programa, se busca contribuir a resolver la brecha existente entre la generación de conocimiento y su migración al sector productivo nacional.

Esta iniciativa se implementará como proyecto piloto en los departamentos de Salto, Paysandú Soriano y Río Negro.

3. ¿QUÉ SE BUSCA APOYAR EN MODALIDAD 2?

Se busca potenciar el vínculo entre los proveedores de conocimiento y servicios tecnológicos con el sector productivo, contribuyendo al desarrollo o mejora en productos y servicios, así como en los procesos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas (de aquí en adelante, mipymes).

En la presente modalidad se busca apoyar a mipymes con domicilio fiscal principal en Salto, Paysandú, Soriano y/o Río Negro, con fallas y/o oportunidades para el desarrollo de nuevos productos o servicios, así como la revisión o diseño de nuevos procesos productivos o tecnologías que puedan ser impulsados con apoyo de intervención técnica especializada para su solución.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS?

Mipymes[1] de Salto, Paysandú, Soriano y Río Negro, con fines de lucro y al menos 18 (diechiocho) meses de antigüedad ininterrumpida, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones tributarias (BPS, DGI, BSE en caso de corresponder), se encuentren libres de embargos.

No podrán ser beneficiarios del programa:
a) emprendimientos/empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

b) las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta;

c) quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta.

[1] Facturación anual desde 305.000 de UI y con al menos 1 dependiente hasta 75.000.000 de UI o 99 empleados.

En caso que al momento de la postulación sean consultores/facilitadores y/o proveedores de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de la empresa), o se encuentren recibiendo un apoyo económico no reembolsable, deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE. Esta condición no aplicará a Instituciones.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

5. ¿QUÉ IMPLICA EL APOYO?

La mipyme podrá acceder a apoyo económico para la implementación de un proyecto que potencie sus capacidades competitivas a través del desarrollo de nuevos productos o servicios, así como la revisión o diseño de nuevos procesos productivos o tecnologías que puedan ser impulsados con apoyo de un *proveedor de conocimiento y servicios tecnológicos*[2].

Para los proyectos que resulten apoyados, ANDE aportará hasta el **80%** del valor total con un monto máximo de **$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil)**, a ejecutar en un plazo máximo de 9 (nueve) meses. La contraparte, deberá ser de al menos el 20% del total del proyecto y deberá ser aportado por la empresa en dinero.

El proyecto podrá contener (no exclusivamente) acciones dirigidas a:

- Prototipar nuevos productos o servicios que posibiliten la diversificación del portafolio de la empresa o el surgimiento de nuevas líneas de negocios, valorando de forma positiva la incorporación de ecodiseño.
- Desarrollar mejoras en productos o servicios existentes.
- Acciones vinculadas a la validación comercial de los prototipos de productos o servicios desarrollados o modificados en el proyecto.
- Diagnosticar brechas tecnológicas y proponer soluciones a problemas técnicos.
- Ensayos, testeo de productos de tecnología o procesos[3].
- Estudios de viabilidad
- Diseño e implementación de nuevos procesos que impliquen ajustes técnicos, valorando positivamente su alineación con producción sostenible.
- Diseño y desarrollo de prototipos tecnológicos.

No están incluidos en el proyecto, propuestas que se categoricen como proyectos de inversión (cuyo único objetivo sea la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria); estén

[2] Se entenderá por *proveedor de conocimiento y servicios tecnológico* a todas aquellas entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica, capacidades técnicas, científicas o tecnológicas, y que puedan brindar asistencia, investigación, desarrollo, asesoramiento o servicios aplicados orientados a resolver problemas o desafíos del sector productivo, tales como: Universidades y otras instituciones de educación terciaria o superior; Centros tecnológicos e institutos de investigación; Laboratorios públicos o privados; entre otros.

[3] No se incluyen servicios de carácter recurrente

basados únicamente en servicios de consultorías; compra de franquicias o representaciones comerciales; impliquen la instalación de comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales).

En caso de que la empresa desista del apoyo recibido sin motivos justificados, ANDE se reserva el derecho de evaluar su calidad de beneficiario futuro en otros instrumentos promovidos por cada institución.

En caso que lo desee, la mipyme podrá incluir a un/a facilitador/a tecnológico/a (de cualquiera de los departamentos vinculados a la presente convocatoria), como parte de la implementación y su rol se deberá ajustar a las siguientes funciones:

- Brindar acompañamiento experto[4] a la empresa para asegurar la idoneidad de las soluciones contratadas y la adecuada implementación de los acuerdos.
- Asesorar técnicamente a la empresa durante la ejecución del proyecto, participando activamente en el análisis de factibilidad, adaptación y ajuste de las soluciones previstas, velando por su alineación con los objetivos y capacidades de la empresa.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Aportar conocimiento técnico y/o científico relevante al rubro o problemática abordada, generando análisis, recomendaciones o contenidos que enriquezcan la toma de decisiones durante el proyecto.
- Elaborar en conjunto con la empresa los entregables de seguimiento del proyecto y toda información adicional requerida por ANDE.
- Ser referente técnico de la empresa para la implementación del proyecto, brindando orientación especializada y asegurando la comprensión e integración de los aspectos técnicos clave por parte del equipo empresarial.

En ningún caso el/la facilitador/a podrá:

- Delegar la función a otra persona, ya que se trata de un apoyo de carácter individual.
- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.

RUBROS FINANCIABLES

- Equipamiento y maquinaria[5]
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica (desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.)
- Insumos para la realización de pruebas piloto y el diseño y construcción de prototipos
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de investigación y desarrollo aplicado necesarias para el desarrollo del proyecto

[4] Se deberá adjuntar CV que acredite experiencia en la temática a trabajar por la empresa

[5] Se admite hasta el 60% del monto ANDE. Comprende maquinaria y/o equipamiento relacionado directamente a la ejecución del proyecto, incluyendo gastos de instalación y capacitación relacionados con la puesta en funcionamiento.
También se admite en este rubro el valor de traslado y seguro internacional, en caso de corresponder, así como el traslado interno hasta el lugar de instalación. No se incluye el pago de tasas e impuestos correspondientes a la importación de los bienes, ni honorarios.

- Acciones comerciales vinculadas exclusivamente a la validación de los prototipos de productos o servicios desarrollados en el proyecto.
- Asistencia técnica especializada y consultorías
- Capacitaciones asociadas al proceso productivo o al desarrollo de producto
- Honorario de la persona facilitadora (máximo 25% del monto ANDE)

RUBROS NO FINANCIABLES

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos realizados con anterioridad a la firma del contrato y fecha de inicio del proyecto.

6. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Las mipymes interesadas en participar, deberán completar un formulario provisto por ANDE en https://portal.ande.org.uy/ en forma directa.

7. ¿CÓMO ES EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Elegibilidad formal: la realizan los técnicos de ANDE. El equipo técnico verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la empresa postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Evaluación: La evaluación técnica será realizada por un Comité de Evaluación, integrado por técnicos designados por ANDE, MIEM y ANII. El Comité de Evaluación podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o realizar entrevistas con las empresas que presenten las propuestas.

Los criterios a aplicar para la evaluación del proyecto serán:

- Claridad y pertinencia del problema o desafío identificado por la empresa
- Grado de madurez del problema presentado por la empresa
- Pertinencia y coherencia del plan de acción y presupuesto asociado
- Viabilidad técnica y temporal del proceso de implementación
- Impacto esperado en la empresa
- Experiencia y capacidad del proveedor de conocimiento y servicio tecnológico
- Capacidad de la empresa de llevar adelante las acciones vinculadas a la implementación
- Contribución al crecimiento del nivel de circularidad de la empresa

El Comité de Evaluación elevará al Directorio de ANDE una recomendación de los proyectos a ser apoyados en el marco de la convocatoria y éste emitirá la resolución final correspondiente.

8. ¿CÓMO SE FORMALIZA EL APOYO, LOS DESEMBOLSOS Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS?

a. Firma del contrato:

En caso de resultar aprobado el proyecto, se firmará un convenio entre la empresa postulante y ANDE, que deberá formalizarse como máximo dentro de los 90 días corridos a contar desde la comunicación formal, para lo cual cuenta con un plazo de hasta 45 días corridos para entregar toda la información y documentación que se le solicite.

b. Modalidad de Desembolsos

Tras la firma del contrato con ANDE, se realizarán 2 desembolsos de acuerdo al siguiente esquema:

- Adelanto del 60% al inicio de la etapa, con un máximo de 15 días corridos a partir de la fecha de inicio formal del proyecto

- Reembolso final del 40% del monto ejecutado del proyecto, que se realizará en los 15 días corridos posteriores al cierre del proyecto, previa aprobación por parte de ANDE del informe final y rendición de gastos.

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES – DESISTIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

ANDE se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán realizarse por escrito a desarrolloempresarial@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

12. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, MIEM, ANII y Centros Pymes den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE, MIEM y ANII. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria aplicable al efecto. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

13. AUTORIZACIÓN

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.